

CONTRATO-ADQ-150/2017

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

--- Que celebran por una parte como prestador de servicios el C. JUAN MIGUEL OBREGON CERON a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y por otra parte L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo, a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominara "EL MUNICIPIO CONTRATANTE", acto jurídico que se realiza al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:-----

--- I.- DECLARA EL CONTRATANTE:

--- (I.A).- Que su representada cuenta con personalidad jurídica ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten.

--- (I.B).- Tener su domicilio en Plaza del Nacionalismo sin número Colonia Centro, Tula de Allende, Estado de Hidalgo, que en copia certificada acompañada como (anexo uno), quien por sus demás generales manifiesta ser mexicano, mayor de edad, Soltero, Profesionalista, Servidor Público Municipal Público Municipal

--- (I.C).- Señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y a hasta el cumplimiento total del mismo, el ubicado en la Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro de la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo.

--- (I.D).- Que requiere el servicio de RENTA DE AUDIO que presta el C. JUAN MIGUEL OBREGON CERON a efecto de llevar a cabo LA REALIZACION DEL DOMINGO CULTURAL Y FAMILIAR DEL DIA 30/07/2017 por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxima que la misma atienda a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende.

--- (I.E).- Que es una entidad política y social, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos 115. fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave MTA850101NGA y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

--- (I.F).- Que el L.A. Ismael Gadoth Tapia Benitez cuenta con las atribuciones suficientes y de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Tula de Allende, dependiente del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo de fecha 08 de junio del año 2016.

--- II.- DECLARA EL PRESTADOR:

--- (II.A).- Que es una persona física que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto, en los términos y condiciones que se pacten, llamarse C. JUAN MIGUEL OBREGON CERON con domicilio actual

mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general.

durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, quien por sus demás generales refiere ser mexicano, mayor de edad profesionalista, con Registro Federal de Causales (R.F.C.)

--- II.B)--- Quien en este acto se identifica con credencial para votar con fotografía, expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral con número de elector

--- II.C)--- Cuenta con los conocimientos técnicos, recursos materiales y humanos necesarios para poder prestar el servicios de **RENTA DE AUDIO PARA EL EVENTO DEL DOMINGO CULTURAL Y FAMILIAR DEL DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2017, EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HIDALGO** Evento para el que fuera solicitado los servicios que presta:

--- II.D)--- Que se encuentra en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuenta con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dice.

--- III)--- El presente contrato se realizó, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y servicios del sector público del Estado de Hidalgo.

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

--- IV)--- ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en declaraciones.

CLASULAS:

--- Primera)--- en esta acto el C. **JUAN MIGUEL OBREGÓN CERON** en carácter de prestador, se compromete a proveer con **10 BOQUINAS PROFESIONALES, 4 MICROFONOS INALAMBRICOS, 2 MICROFONOS CON CABLE, 6 PEDESTALES, LUCES LED, UNA CONSOLA, UNA MEZCLADORA, Y UNA LINEA PARA PIANO Y GUITARRA**

--- Segunda)--- Pactan las partes que el costo total del pago de lo pactado en las cláusulas primera y segunda será por el único importe de **\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)** con el IVA incluido importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en una exhibición la "EL PRESTADOR" se obliga a expedir a favor de su contratante el o los recibos correspondientes, estos habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica, misma que se efectuará a la cuenta que en el acto designe EL PRESTADOR, siendo esta bajo el número de cuenta institución bancaria

A NOMBRE DE **JUAN MIGUEL OBREGON CERON**

CONCEPTO	IMPORTE
RENTA DE EQUIPO DE AUDIO PARA EL EVENTO: DOMINGO CULTURAL Y FAMILIAR DEL DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2017 EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE	\$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

- - - **Tercera**- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte.
- - - **Cuarta**- La vigencia del presente contrato será partir del día de la fecha de celebración del presente instrumento para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- - - **Quinta**, manifiestan las partes que el personal que el "PRESTADOR" utilice o subcontrate para el cumplimiento con el objeto del contrato, será responsabilidad de aquel y no podrá considerarse al Municipio de Tula de Allende, Hidalgo ni a su representante, como patrón soportano o sustituto.
- - - **Sexta** El Gobierno Municipal" acuerda con "El Proveedor" que el seguimiento y verificación de los servicios de su parte, estará a cargo de la **DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA** quienes designaran a una persona quien será responsable de coordinar el libre acceso al personal técnico de "El Proveedor" para la prestación de los servicios, siempre y cuando no interrumpa el procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos.

- - - **Séptima**- Para la interpretación ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se somete expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo ; a los _____ días del mes de _____ del año 2017 dos mil diecisiete.

- - - Las presentes firmas corresponden al contrato de prestación de servicios en Tula de Allende Hidalgo que celebra por una parte C. **JUAN MIGUEL ORBEGON CERRON** la quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara "**EL PRESTADOR**" y por otra parte el Lic. **ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ** Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende, Hidalgo de fecha _____ de _____ del año 2017.